

 <p>E.S.E Hospital Regional de Duitama <i>Confiamos tu vida sabemos cuidarla</i></p>	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CALIDAD</p> <p align="center">FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	Código:
		Página 1 de 2
		Versión: 00
		Vigente a partir de :

RESOLUCIÓN No. 076
(02 de Marzo de 2017)

Por medio de la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Mayor Cuantía No. 020-2017

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias y, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 003 del 5 de Junio de 2014 por el que se adoptó el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional Duitama, adecuado mediante Resolución 134 del 4 de Septiembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 establece que: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Hospital adelantó el proceso de contratación No. 016-2017 de MAYOR CUANTIA, para contratar el Suministro de Medicamentos para el Hospital Regional de Duitama, el cual fue declarado desierto según Resolución 069 del 27 de febrero de 2017.

Que el Estatuto General de Contratación Acuerdo No. 003 de Junio 5 de 2014, en su Artículo 14 numeral 4 establece que declarado desierto un proceso "se adelantará el proceso de selección para la contratación pública de menor cuantía". En virtud de la facultad otorgada en el citado artículo y, teniendo en cuenta que el Proceso 016-2017 inicialmente convocado para contratar el Suministro de Medicamentos para el Hospital Regional de Duitama, fue declarado desierto, se podrá adelantar la presente convocatoria, mediante el trámite establecido para los procesos de menor cuantía.

Que el comité de contratación de la ESE Hospital Regional de Duitama, mediante acta de comité de fecha 01 de marzo de 2017, reviso, aprobó y considero pertinente la publicación del proyecto de términos de referencia de la convocatoria pública No 020 de la presente vigencia.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación incluido todos los impuestos vigentes al momento de apertura del proceso y, los demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00).



E.S.E
Hospital

Regional de Duitama

*Confiamos tu vida
sabemos cuidarla*

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y
CALIDAD

FORMATO DE RESOLUCIONES

Código:

Página 2 de 2

Versión: 00

Vigente a partir de :

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva, en el pliego de condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos que deberán cumplir los proponentes para participar en este proceso de selección, así como los factores de evaluación.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo del Proceso de Mayor Cuantía No. 020 de 2017, se encuentran respaldadas con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 248 DEL 28 de febrero de 2017, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00), expedido por el Coordinador de Presupuesto del Hospital.

Que el Comité de Contratación del HOSPITAL, mediante acta de fecha 01 de marzo de 2017, recomendó adelantar el Proceso de Mayor Cuantía No. 020-2017, para contratar el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección de Mayor Cuantía No. 020-2017, para el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar al Proceso No. 020-2017, el trámite establecido en el Manual de contratación, para los procesos de menor cuantía.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese como fecha de la apertura el día dos (02) de marzo de 2017 y como fecha de cierre de la convocatoria el día nueve (09) de marzo de 2017, a las 10:00 a.m.

ARTÍCULO CUARTO: Presentar por parte del comité evaluador, un informe evaluativo de las propuestas y recomendaciones, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación del Hospital, y conforme con los criterios indicados en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web www.hrd.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Duitama, el día dos (02) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).



FLOR ALICIA CARDENAS PINEDA
Gerente